

> Expediente: 419/2024 AP-867-2024 y AP-1455-2024 a AP-1471-2024 AP-1467-2024 PMR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 17 de diciembre de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar Brachychiton populneus con ID 12267, situado en Rotonda de la Avenida del Deporte, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (AP-1467-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con obra. A causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada. Inicialmente este ejemplar no estaba contemplado en el proyecto pero al ampliar la calzada se queda justo encima del bordillo. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. ESTADO GENERAL: Normal. OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con la trayectoria propia del carril. Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla +34 955 010 010 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	wACMNV50Nte3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	17/12/2024 12:55:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wACMNV50Nte3Ae+nh97Ncg==		







SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO. PARTE 1. MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-1467-2024

Ubicación: Tramo 7. Avenida del de deporte

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de Brachychiton populneus ID_12267, situado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en Rotonda de la Avenida del Deporte, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada.

Inicialmente este ejemplar no estaba contemplado en el proyecto pero al ampliar la calzada se queda justo encima del bordillo. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Se informa, por tanto, en cumplimiento acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 19 de noviembre de 2024



Yolanda Pérez Técnica de Calidad y Medioambiente U.T.E. Carril bus Lda. Ciencias Ambientales





SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-1467-2024). PARTE 2 MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. FECHA: 19.11.24

2. SITUACIÓN: Avenida del Deporte

3. **DISTRITO**: Este-Alcosa-Torreblanca

4. **ESPECIE:** Brachychitom populneus

5. P.C. (c.m): 124

6. ALTURA (m): 9

7. ALCORQUE (m): Rotonda

8. LATITUD DE ACERADO(m): -

9. LESIONES GRAVES:

No se detectan lesiones/defectos graves.

10. ESTADO GENERAL:

Normal

11. OBSERVACIONES:

Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con la trayectoria propia del carril.

Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.



12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR:





13. PLANO SITUACIÓN: (



ID_12267



14. PLANO DE INTERFERENCIA CON LA OBRA

